



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 012-2021-GORE-ICA

Ica, 05 MAYO 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región en general y a la provincia por lo cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14° de la Ley 27867 y su modificatoria.

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39 de la acotada norma legal.

Que, en el ítem ii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.





Gobierno Regional Ica



Que, con el Memorando N° 009-2021-GR, el Gobernador Regional de Ica solicita la Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 401-Hospital San José de Chincha, al Pleno del Consejo Regional de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 28 de abril de 2021 y en uso de las facultades y atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional y contando con el Dictamen de Ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 249 018.00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fte. Fto.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	249 018.00
1.9	: Saldo de Balance	249 018.00
1.9.1	: Saldo de Balance	249 018.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	249 018.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	249 018.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	249 018.00
TOTAL INGRESO		S/ 249 018.00
		=====

El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, genérica, subgenéricas y específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios, se precisarán en la Resolución Ejecutiva Regional a emitirse de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 007-2020/50.01.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Unidad Ejecutora	: 401 Hospital San José de Chincha
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	249 018.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	249 018.00
TOTAL EGRESOS	S/ 249 018.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue la incorporación de mayores ingresos públicos





Gobierno Regional Ica



para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 007-2020/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO**

